



[Firma]
Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 000-2013-GR/GR

VISTO:

El Oficio N° 1134-2013-GRA/GRAG del Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de delegación de facultades para suscribir Convenios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece que la Gerencia Regional de Agricultura es un Órgano de Línea, al que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia agraria;

Que, en tal sentido, el Gerente Regional de Agricultura a través del Oficio de vistos sostiene la necesidad de suscribir convenios relacionados con funciones sectoriales específicas, tales como la utilización de maquinaria pesada, cooperación técnica institucional y otros, siendo pertinente para el ejercicio de dichas funciones otorgar la delegación requerida;

Que, es evidente que la Unidad Ejecutora Región Arequipa-Agricultura debe cumplir actividades propias del sector, por lo que es necesario y pertinente delegar y autorizar la suscripción de Convenios;

Que, es facultad del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa autorizar y delegar a los Gerentes Regionales, para que en su representación puedan suscribir Convenios;

Que, de conformidad con la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 29812 Ley del Presupuesto para el Sector Público del años fiscal 2012; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR Y AUTORIZAR al Gerente Regional de Agricultura, Ing. Ramiro Pastor Baldarrago, la facultad de suscribir Convenios necesarios, relacionados a funciones sectoriales específicas, tales como la utilización de maquinaria pesada, cooperación técnica institucional y otros, exceptuándose aquellas que se refieran a Infraestructura o Equipamiento.

ARTICULO 2°.- DISPONER al Gerente Regional de Agricultura dar cuenta a la Presidencia Regional de la suscripción de cada uno de los Convenios, así como de sus resultados.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~DIECINUEVE~~ días del mes de julio del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE